



CÓDIGO DE CONDUCTA

Logroño, Enero de 2012



INDICE:

- 1 OBJETO
- 2 ALCANCE
- 3 ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 4 RESPONSABILIDADES
- 5 NORMATIVA DE REFERENCIA
- 6 MARCO ÉTICO
- 7 COMPROMISOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
 - Trabajo de menores
 - Trabajos forzados, abusos y medidas disciplinarias
 - Discriminación
 - Condiciones de trabajo
 - Salud y seguridad en el trabajo
 - Libertad de asociación
- 8 COMPROMISOS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

1. OBJETO

En este documento se define el comportamiento social, ético y medioambiental en el que estamos comprometidos y el que pretendemos encontrar en nuestros colaboradores.

2. ALCANCE

Los compromisos que asumimos a través de este código de conducta están relacionados con:

Responsabilidad social y ética, engloba los siguientes conceptos:

- Marco ético
- Trabajo de menores.
- Trabajos forzados, abusos y medidas disciplinarias
- Discriminación
- Condiciones de trabajo
- Salud y seguridad en el trabajo
- Libertad de asociación

Gestión medioambiental

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Somos conscientes de nuestras responsabilidades para con los trabajadores respecto a las condiciones en las que se desarrolla nuestra actividad profesional, esta responsabilidad se extiende a los trabajadores que producen bienes o servicios para nuestra empresa, aunque no sean empleados de la misma.

Así mismo asumimos nuestras responsabilidades en materia de reducción de riesgos ambientales y de control de todos aquellos procesos que puedan afectar al entorno que nos rodea.

El presente código de conducta será de aplicación en nuestro centro de producción y oficinas, así como en las acciones a desarrollar por trabajadores de la empresa o subcontratados durante los trabajos de instalación en obra de elementos fabricados por Incoluz.

4. RESPONSABILIDADES

La Dirección de la empresa, como impulsora de este código de conducta, es la máxima responsable de su difusión e implementación, así como de la supervisión de su adecuado cumplimiento.

5. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
- Convención de la Naciones Unidas sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación
- Convenciones y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo
- Norma ISO 14001, Compendio de reglamentos de cumplimiento voluntario que establecen bases para la implantación de un sistema de gestión medioambiental.

6. MARCO ÉTICO

Nos comprometemos a favorecer practicas de buen gobierno que aseguren un marco de relaciones basado en la legalidad, equidad y transparencia, rechazando las prácticas de soborno, corrupción u otro tipo de contribuciones con la finalidad de obtener ventajas empresariales, respetando las reglas de la libre competencia.

Establecemos que las relaciones con nuestros clientes y proveedores se basarán en el principio de la lealtad, con el fin de instaurar relaciones de confianza duraderas.

7. COMPROMISOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

7.1 Trabajo de menores

Reconocemos los derechos de todos los niños a la protección contra la explotación económica y de cualquier otro tipo, y contra la realización de cualquier trabajo que pueda resultar peligroso, poner trabas a su educación, tener efectos nocivos para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Por lo que no utilizaremos ni apoyaremos el trabajo de menores

7.2 Trabajos forzados, abusos y medidas disciplinarias

No utilizaremos ni aceptaremos el uso de trabajos forzados o denigrantes.

7.3 DISCRIMINACIÓN

No efectuaremos, ni auspiciaremos, ningún tipo de discriminación basada en motivos de raza, ascendencia nacional, religión, discapacidad, género, orientación sexual, afiliación política u origen social, que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o el trato en el empleo y la ocupación.

No se permitirán comportamientos, incluyendo gestos, lenguaje y contacto físico, que sean, desde el punto de vista sexual, coercitivos, amenazadores, abusivos o explotadores

7.4 CONDICIONES DE TRABAJO

Relación laboral

Garantizamos que no se llevan a cabo prácticas de contratación irregular, dirigidas a evitar el cumplimiento de las obligaciones legales relativas a los derechos laborales y a la seguridad social.

Horario de Trabajo

El horario laboral será consensuado con los trabajadores y no excederá de los límites impuestos por la normativa vigente.

Todo trabajo que implique horas extras, tendrá carácter voluntario y será remunerado según los índices establecidos.

Remuneración

Garantizamos que los salarios que perciben nuestros trabajadores siempre cumplen al menos la normativa legal o las reglas mínimas establecidas por la industria.

No se permitirán deducciones de salario por razones disciplinarias, tampoco se harán, a no ser que lo exija la legislación laboral, o se haga con permiso escrito del trabajador.

Garantizamos que todos los trabajadores reciben información escrita y comprensible sobre las condiciones de empleo, remuneraciones, importe de las mismas y resto de detalles particulares antes de ser contratados.

Asimismo garantizamos que los salarios y beneficios serán otorgados cumpliendo rigurosamente con todas las leyes y que la remuneración se realice de manera conveniente para los trabajadores.

7.5 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Para garantizar el cumplimiento de nuestras responsabilidades en materia de salud y seguridad en el trabajo, Incoluz posee certificado de Aenor del sistema de gestión conforme a la norma OSHAS 18001:2007

Estableceremos un entorno laboral seguro y saludable, se tomarán medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones ocasionadas durante la actividad laboral o asociadas a ella.

Existirá un representante de la dirección encargado de la Salud y Seguridad laboral de todo el personal y de la aplicación de las disposiciones sobre Salud y Seguridad en el Trabajo.

Asimismo, garantizamos que todos los empleados reciban, de forma periódica y documentada, instrucción sobre salud y seguridad laboral, y que dicha instrucción sea ofrecida a todo el personal nuevo, y al trasladado a otros lugares de trabajo.

7.6 LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Respetamos el derecho de los empleados a formar parte de asociaciones legales de cualquier índole, así como los derechos que dicha asociación pueda otorgarles.

8. COMPROMISOS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Garantizamos el cumplimiento de la legislación vigente en materia medioambiental, por lo que Estamos en posesión de certificado Aenor del sistema de gestión medioambiental conforme a la norma UNE-EN ISO 14001:2004

Identificaremos todos los riesgos ambientales producidos como consecuencia de nuestra actividad industrial, y estableceremos las medidas necesarias para evitar consecuencias negativas en el entorno.

Impulsaremos en nuestra empresa una filosofía de mejora continua en materia de gestión ambiental, dando formación a nuestros trabajadores en esta materia, identificando el impacto de sus actividades y las consecuencias de sus conductas.

Para neutralizar las emisiones de CO₂ que producimos como consecuencia de nuestra actividad industrial, nos marcamos un objetivo a 5 años, plantar un bosque, el bosque INCOLUZ, cuya capacidad de fijación de CO₂ sea equivalente a nuestras emisiones, con lo que conseguiremos un balance de CO₂=0